

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LAS RUTAS JA02 BEAS DE SEGURA – PUENTE DE GENAVE (HOSPITAL), JA09: CABRA DEL SANTO CRISTO-UBEDA, JA10: LARVA-UBEDA, JA11: IZNATORAF-UBEDA Y JA12: ALDEAQUEMADA-LA CAROLINA.**

CONTR/2023 556788

### 1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 64. “Transportes y Comunicaciones” señala que es la Comunidad Autónoma la competente en el transporte terrestre de personas que discorra íntegramente en el territorio andaluz y en su artículo 10, “Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma”, apartado 3.8º se establece que “la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con varios objetivos básicos” entre los que destaca “la consecución de la **cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía**, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, **especialmente los que habitan en el medio rural**”.

Por su parte, en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en el artículo 3 “Finalidad y Principios de la Actuación Pública” se señala que las “**Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía**, en condiciones idóneas **de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas de movilidad reducida**. A tal fin **se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos** y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los **principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible**.”

La Dirección General de Movilidad y Transportes (DGMT) perteneciente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (CFATV) puso en marcha el Programa Andalucía Rural Conectada, que sustituyó al I Programa de transporte a la demanda en zonas de débil tráfico, con el objeto de ofrecer una solución de transporte público en la poblaciones del ámbito rural que no tienen satisfechas sus necesidades de movilidad obligada, motivada principalmente por asuntos sanitarios, administrativos, judiciales, asistenciales, etc. Estas poblaciones se encuentran en zonas rurales con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo.

Paseo Santa María del Valle, s/n  
23009 – Jaén  
Tlfno: 953 00 14 00  
dt.jaen.cfiot@juntadeandalucia.es



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		05/06/2023 13:25:47	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUHdy8bkoDVTEdAg98eB4wfxY9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Este Programa supone un compromiso con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para partiendo de la realidad y de las necesidades de cada uno de ellos y aplicando criterios objetivos como el aislamiento geográfico y las dificultades de vertebración territorial, entre otros, alcanzar la cohesión territorial y evitar la despoblación. Debemos ser conscientes, que las fórmulas para afrontar el problema pasan por dinamizar y dotar de oportunidades y mejores servicios públicos a nuestros municipios y comarcas rurales. Ello se antoja fundamental para evitar su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fundamental para una tierra como Andalucía. La ciudadanía tiene que percibir e interiorizar que tienen a su disposición una red de transporte que les proporcione seguridad asistencial, educativa y sanitaria, una red que realmente cubra sus necesidades.

Por otro lado, el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, atribuye a la Dirección General de Movilidad y Transportes, en su artículo 10.2, apartado e), “la gestión, control, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera”.

Por Resolución de 3 de agosto de 2017, el Director General de Movilidad delegó en los por entonces titulares de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda las competencias administrativas para la contratación, gestión y explotación de los servicios públicos de transporte regular de viajeros cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de sus respectivas provincias.

En este marco de competencias, resulta especialmente importante el reto de resolver las dificultades que se plantean en núcleos de población de tamaño reducido, y con difícil acceso, donde además, la tasa de población en edad avanzada suele ser elevada. Para paliar esta cuestión, la Dirección General de Movilidad tomó la decisión de desarrollar el primer Programa Andaluz de Transporte Público Interurbano de viajeros a la demanda con vehículos taxi, que garantizara el mantenimiento de un servicio de transporte público regular interurbano a todos los municipios andaluces, para unirlos con sus principales destinos sanitarios, asistenciales, administrativos o judiciales.

En la provincia de Jaén la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ha desarrollado este primer Programa. Los resultados del primer Programa Andaluz de Transporte Público Interurbano de viajeros a la demanda con vehículos taxi han sido muy satisfactorios en la provincia de Jaén, habiendo tenido muy buena acogida tanto por parte de los Ayuntamientos como de los habitantes de los distintos municipios que han visto como mejoraban sus posibilidades de movilidad.

A la vista de los buenos resultados y del análisis de las comunicaciones de los municipios en donde se ha implementado estos servicios, desvela la importancia de la implantación de estas iniciativas, dentro del marco de los objetivos citados para evitar la despoblación y conseguir revitalizar estas áreas rurales.

Es por ello, que se aprobó la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, y publicada en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía número 105 de 5 de Junio de 2023, y por la cual se procede a actualizar y ampliar las rutas incluidas en dicho programa e integrantes de este contrato: **JA02 BEAS DE SEGURA – PUENTE DE GENAVE (HOSPITAL), JA09: CABRA DEL SANTO CRISTO-UBEDA, JA10: LARVA-UBEDA, JA11: IZNATORAF-UBEDA Y JA12: ALDEAQUEMADA- CAROLINA**, todas ellas como servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda, y su incorporación al



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		05/06/2023 13:25:47	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	N.JyGwUHdy8bkoDVTEdAg98eB4wfx9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Programa Andalucía Rural Conectada, y que por el número de usuarios potenciales permite la implantación de este sistema con vehículos con autorización de transporte público VTC o VT.

En la actualidad los municipios beneficiarios que componen las rutas no cuentan con un servicio de transporte público colectivo que resuelva las necesidades de movilidad con respecto a sus cabeceras, o bien el mismo es absolutamente insuficiente dado el carácter totalmente deficitario del mismo, originado un gran perjuicio a todos los vecinos y vecinas de aquellos municipios que deben acudir a estos municipios de referencia por diversas razones de imperiosa necesidad, de índole judicial, sanitaria, administrativa.

Por todo ello, con el objetivo de alcanzar la cohesión territorial, evitar la despoblación y su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fundamental para una tierra como Andalucía, con la inclusión de estas rutas en el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), la población de estos municipios percibiría e interiorizaría que tienen a su disposición una red de transporte que les proporciona seguridad asistencial, educativa y sanitaria, en definitiva, una red que realmente cubre sus necesidades.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO.

El Considerando 18 de la Directiva 2014/23UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión, concreta que la principal característica de la “concesión”, atendiendo al concepto de riesgo operacional, es que exista “siempre la transferencia al concesionario de un riesgo operacional de carácter económico que supone la posibilidad de que no recupere las inversiones realizadas ni cubra los costes que haya sufragado para explotar las obras o los servicios adjudicados en condiciones normales de funcionamiento”.

Por otro lado, en la medida que la diferencia entre el contrato de servicios y el contrato de concesión de servicios es la asunción o no del riesgo operacional por el empresario, tenemos que tener en cuenta los artículos 14 y 15 de la Ley de Contratos del Sector Público. El primero de estos preceptos dispone que en el contrato de concesión de servicios el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior, estableciendo este precepto que *“El derecho de explotación de las obras, a que se refiere el apartado primero de este artículo, deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda. Se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrirlos costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable”*.



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		05/06/2023 13:25:47	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUHdy8bkoDVTEdAg98eB4wfx9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Considerando que en este caso que la persona que resulte adjudicataria del contrato dispone ya de una tarjeta de transportes de la clase VT, VTC o VD que le va a habilitar para realizar transporte público discrecional de viajeros, y que, como consecuencia de este nuevo contrato, solo va a realizar una serie de servicios adicionales pre-fijados por la Administración, servicios que solo se realizan si hay clientes, y que, en caso de realizarlos, siempre va a percibir el precio fijo estipulado en el contrato por la Administración, no podemos considerar que se transmita al empresario el riesgo operacional al que hace referencia este artículo 14 de la LCSP. Asimismo, atendiendo a lo dicho y al Considerando 18 de la Directiva 2014/23UE antes citado, es evidente que no estamos ante un riesgo operacional de carácter económico.

Para realizar una descripción más gráfica en el ámbito del transporte terrestre, en un contrato de concesión de servicios que se corresponda con una línea regular de uso general, el transportista está obligado a realizar una serie de expediciones con el horario, calendario e itinerario predeterminado por la Administración, con independencia de que haya o no usuarios interesados en hacer uso de ese servicio. En estos contratos a la demanda, sólo se presta el servicio cuando está garantizada la reserva previa del viaje a través del mecanismo articulado con los Ayuntamientos correspondientes. En consecuencia, estos contratos tienen encuadre en esta nueva norma en los contratos de servicios, considerando siempre lo dispuesto en el artículo 312 en cuanto a las normas específicas del antiguo contrato de gestión de servicios públicos relativas al régimen sustantivo del servicio público que se contrata y que en la nueva regulación son comunes tanto al contrato de concesión de servicios cuando estos son servicios públicos como al contrato de servicios, cuando se refiera a un servicio público que presta directamente el empresario al usuario del servicio.

En consecuencia, este contrato como contrato de servicios, tiene encuadre y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha aprobado el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda) que recoge todas las rutas del primer programa y las nuevas a poner en marcha. Asimismo, esta Consejería ha elaborado un modelo de pliegos de cláusulas administrativas particulares que permitan licitar el contrato de servicios abierto simplificado abreviado, y que ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio los días 13 de mayo de 2021, (número 2021/59), 21 de septiembre de 2021, (número 2021/311), 28 de octubre de 2021, (número 2021/408) y 16 de Noviembre de 2021 (número 2021/434).

La tramitación de la contratación se llevará a cabo dentro del régimen jurídico previsto para los contratos de servicios, abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la citada Ley.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de transporte público regular interurbano de personas a demanda en la provincia de Jaén. El servicio se compone de las rutas que se detallan a continuación, incluidas en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, suscrita por la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y publicada en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía nú-



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		05/06/2023 13:25:47	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwUHdy8bkoDVTEdAg98eB4wfx9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

mero 105 de 5 de Junio de 2023, y por la cual se procede a actualizar y ampliar las rutas incluidas en dicho programa

De ahora en adelante se entenderá por **Municipio BENEFICIARIO**, aquel que da origen al servicio, ya sea a demanda del Ayuntamiento o a propuesta de cualquiera de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Se entenderá por **municipio DE REFERENCIA**, aquel que dispone de servicios sociales, asistenciales, sanitarios, administrativos, judiciales, comerciales, entre otros, de los que carece parcialmente o en su totalidad el municipio BENEFICIARIO.

En todo caso, la ruta entre el Municipio BENEFICIARIO y el Municipio DE REFERENCIA habrá de estar recogida en el PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA y estar aprobada mediante orden por la persona titular de la Consejería.

La siguiente tabla muestra la/s ruta/s y expediciones que son objeto de este contrato:

Código Ruta	JA2: BEAS DE SEGURA-PUENTE DE GENAVE (Hospital)
Municipio BENEFICIARIO	BEAS DES SEGURA
Municipio DE REFERENCIA	PUENTE DE GENAVE
Código Expedición	E2.1: BEAS DE SEGURA-PUENTE DE GÉNAVE (HOSPITAL)
Tipo de expedición	IDA
Paradas Intermedias	ARROYO DEL OJANCO
Incluida en Lote nº	1

Código Ruta	JA2: BEAS DE SEGURA-PUENTE DE GENAVE (Hospital)
Municipio BENEFICIARIO	BEAS DES SEGURA
Municipio DE REFERENCIA	PUENTE DE GENAVE
Código Expedición	E2.2: PUENTE DE GENAVE (Hospital)-BEAS DE SEGURA
Tipo de expedición	VUELTA
Paradas Intermedias	ARROYO DEL OJANCO
Incluida en Lote nº	2

Código Ruta	JA09: CABRA DEL SANTO CRISTO - UBEDA
Municipio BENEFICIARIO	CABRA DEL SANTO CRISTO
Municipio DE REFERENCIA	UBEDA
Código Expedición	E1 : CABRA DEL SANTO CRISTO - UBEDA
Tipo de expedición	IDA y VUELTA(1)
Paradas Intermedias	NINGUNA
Incluida en Lote nº	3

(1) Toda ruta de IDA y VUELTA conlleva horas de espera, cuyo detalle se muestra en los siguientes apartados y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		05/06/2023 13:25:47	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwUHdy8bkoDVTEdAg98eB4wfxxy9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Ruta	JA10: LARVA - UBEDA
Municipio BENEFICIARIO	LARVA
Municipio DE REFERENCIA	UBEDA
Código Expedición	E1: LARVA - UBEDA
Tipo de expedición	IDA y VUELTA(1)
Paradas Intermedias	NINGUNA
Incluida en Lote nº	4

Código Ruta	JA11: IZNATORAF-UBEDA
Municipio BENEFICIARIO	IZNATORAF
Municipio de REFERENCIA	UBEDA
Código Expedición	E1 : IZNATORAF-UBEDA
Tipo de expedición	IDA y VUELTA(1)
Paradas Intermedias	NINGUNA
Incluida en Lote nº	5

Código Ruta	JA12: ALDEAQUEMADA – LA CAROLINA
Municipio BENEFICIARIO	ALDEAQUEMADA
Municipio DE REFERENCIA	LA CAROLINA
Código Expedición	E12.1: ALDEAQUEMADA – LA CAROLINA
Tipo de expedición	IDA
Paradas Intermedias	NINGUNO
Incluida en Lote nº	6

Código Ruta	JA12: ALDEAQUEMADA- LA CAROLINA
Municipio BENEFICIARIO	ALDEAQUEMADA
Municipio DE REFERENCIA	LA CAROLINA
Código Expedición	E12.2: LA CAROLINA - ALDEAQUEMADA
Tipo de expedición	VUELTA
Paradas Intermedias	NINGUNO
Incluida en Lote nº	7



### 3.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS: ITINERARIOS, TRÁFICOS, EXPEDICIONES Y CALENDARIOS

#### 3.1.1 Tabla resumen de las rutas y expediciones que componen este contrato y su lotificación:

Ruta	JA2: BEAS DE SEGURA-PUENTE DE GENAVE (Hospital)							
Código Expedición	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote
E2.1	48	1	1	52	52	2.496	0	1

Ruta	JA2: BEAS DE SEGURA-PUENTE DE GENAVE (Hospital)							
Código Expedición	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote
E2.2	48	1	1	52	52	2.496	0	2

Ruta	JA09 CABRA DEL SANTO CRISTO - UBEDA							
Código Expedición	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote
E9.1	100	1	3	52	156	15.600	3	3

Ruta	JA10 LARVA - UBEDA							
Código Expedición	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote
E10.1	80	1	3	52	156	12.480	3	4

Ruta	JA11 IZNATORAF - UBEDA							
Código Expedición	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote
E11.1	84	1	3	52	156	13.104	3	5



Ruta	JA12: ALDEAQUEMADA – LA CAROLINA							
Código Expedición	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote
E12.1	78	1	2	52	104	8.112	0	6

Ruta	JA12: ALDEAQUEMADA – LA CAROLINA							
Código Expedición	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote
E12.2	78	1	2	52	104	8.112	0	7

#### 4. CLASIFICACIÓN CPV

El código CPV para esta actuación es el siguiente: 60100000-9 Servicios de transporte por carretera

#### 5. RESERVAS.

Al tratarse de un transporte a la demanda, las personas usuarias del servicio realizarán, a efectos de prioridad, una reserva previa a través de cualquiera de las vías que permita el sistema de reserva.

Este transporte regular interurbano de viajeros de uso general se configura con paradas a demanda, acorde al artículo 92.1 del ROTT.

Los usuarios realizarán las reservas por vía telefónica llamando al Centro de Información y Reservas (call center), habilitado por la administración para ello, con un plazo de antelación como mínimo de 24 horas antes del horario de salida establecido. En el caso que se habilite un sistema vía telemática (página web o app) regirá el mismo plazo. Excepcionalmente se podrá habilitar un medio alternativo que garantice el funcionamiento del sistema. El contratista deberá estar presente y dispuesto al servicio en la parada de origen a la hora fijada.

En caso que la reserva se realice en un plazo inferior al mínimo anteriormente establecido (24 horas antes del horario de salida establecido) el contratista podrá rechazar la realización del servicio sin causar penalización alguna por ello.

#### 6. VEHÍCULOS.

El adjudicatario deberá adscribir tantos vehículos como resulten necesarios para asegurar la prestación del servicio, que deberán cumplir con la normativa vigente que le sea de aplicación. En este sentido deberá, tener en cuenta las rutas establecidas, frecuencias y horarios incluidas en este expediente.

Los vehículos adscritos a la prestación del servicio, incluidos en la oferta del licitador, deberán contar con aquella o aquellas autorizaciones de transporte público que correspondan en función del tipo de vehículo, acorde al artículo 69 letra a) del ROTT. Así mismo deberá resultar acreditado lo estipulado en la letra b) del citado artículo.

LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		05/06/2023 13:25:47	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUHdy8bkoDVTEdAg98eB4wfy9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El licitador propuesto como adjudicatario deberá proporcionar los datos de los vehículos que se adscribirán al servicio asociándolos con cada una de las rutas y expediciones para las que ha sido propuesto como adjudicatario. Como regla general se asignará un vehículo por ruta, no obstante podrá asignar un mismo vehículo a más de una ruta, siempre y cuando de la configuración de las rutas (horarios, frecuencias, kilómetros,...) a las que se adscribe un mismo vehículo se deduzca sin género de dudas que se podrá atender el servicio acorde a las características propias del tráfico a atender y el número y frecuencia de expediciones a realizar.

En caso de avería, deberá sustituirse en un plazo máximo de quince días, no obstante podrá sustituir el vehículo averiado provisionalmente acorde a lo estipulado en el artículo 179 del ROTT.

Las características mínimas de los vehículos serán las siguientes:

- Plazas: Mínimo de 5 plazas, incluido conductor.
- Autorización de transporte público de viajeros (VD, VTC o VT) en vigor válida para el ámbito de la prestación del servicio.
- ITV en vigor.
- Antigüedad máxima del vehículo: 12 años contados desde la fecha inicial de matriculación y, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida y para los vehículos con etiqueta O o ECO de 14 años.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES. No habiendo posibilidad de prórroga.

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación** es el que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

El **valor estimado del contrato**, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Importe total (IVA excluido): 57.155,56 €

Importe IVA: 5.715,56 €

Importe total (IVA incluido): 62.871,12 €

**Valor estimado: 57.155,56 €**

LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		05/06/2023 13:25:47	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUHdy8bkoDVTEdAg98eB4wfx9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	15.717,73 €	1700186252 G/51B/22302/23 01
2024	47.153,39 €	1700036252 G/51B/22302/23 01

Resumen por lotes:

**LOTE N.º 1.**

Importe total (IVA excluido):	1.453,16 €
Importe del IVA (10%):	145,32 €
Importe total (IVA incluido):	1.598,48 €

Número de rutas que conforman el Lote 1: 1 RUTA: BEAS DE SEGURA-PUENTE DE GENAVE (Hospital)

Número de expediciones que conforman el Lote 1: 1 EXPEDICIÓN.

Desglose:

Código Ruta	JA02: BEAS DE SEGURA-PUENTE DE GENAVE (Hospital)			
Código expedición.	Tipo Expedición	Municipio	Municipio	Importe IVA incluido
E2.1	IDA	BEAS DE SEGURA	PUENTE DE GENAVE (Hospital)	1.598,48 €

**LOTE N.º 2.**

Importe total (IVA excluido):	1.453,16 €
Importe del IVA (10%):	145,32 €
Importe total (IVA incluido):	1.598,48 €

Número de rutas que conforman el Lote 2: 1 RUTA: PUENTE DE GENAVE (Hospital)-BEAS DE SEGURA

Número de expediciones que conforman el Lote 2: 1 EXPEDICIÓN.

Desglose:

Código Ruta	JA02: BEAS DE SEGURA-PUENTE DE GENAVE (Hospital)			
Código expedición.	Tipo Expedición	Municipio	Municipio	Importe IVA incluido
E2.2	VUELTA	BEAS DE SEGURA	PUENTE DE GENAVE (Hospital)	1.598,48 €

**LOTE N.º 3.**

Importe total (IVA excluido):	16.024,04 €
Importe del IVA (10%):	1.602,40 €
Importe total (IVA incluido):	17.626,44 €

Número de rutas que conforman el Lote 3: 1 RUTA: CABRA DEL SANTO CRISTO - UBEDA

Número de expediciones que conforman el Lote 3: 1 EXPEDICIÓN.

Desglose:

Código Ruta	JA09: CABRA DEL SANTO CRISTO - UBEDA			
Código expedición.	Tipo Expedición	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E9.1	IDA Y VUELTA	CABRA DEL SANTO CRISTO	UBEDA	17.626,44 €

**LOTE N.º 4.**

Importe total (IVA excluido): 14.208,76 €  
 Importe del IVA (10%): 1.420,88 €  
 Importe total (IVA incluido): 15.629,64 €

Número de rutas que conforman el Lote 4: 1 RUTA: LARVA – UBEDA  
 Número de expediciones que conforman el Lote 4: 1 EXPEDICIÓN.

Desglose:

<b>Código Ruta</b>	<b>JA10: LARVA - UBEDA</b>			
Código expedición.	Tipo Expedición	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E10.1	IDA Y VUELTA	LARVA	UBEDA	15.629,64 €

**LOTE N.º 5.**

Importe total (IVA excluido): 14.573,24 €  
 Importe del IVA (10%): 1.457,32 €  
 Importe total (IVA incluido): 16.030,56 €

Número de rutas que conforman el Lote 5: 1 RUTA: IZNATORAF - UBEDA  
 Número de expediciones que conforman el Lote 5: 1 EXPEDICIÓN.

Desglose:

<b>Código Ruta</b>	<b>JA11: IZNATORAF - UBEDA</b>			
Código expedición.	Tipo Expedición	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E11.1	IDA Y VUELTA	IZNATORAF	UBEDA	16.030,56 €

**LOTE N.º 6.**

Importe total (IVA excluido): 4.721,60 €  
 Importe del IVA (10%): 472,16 €  
 Importe total (IVA incluido): 5.193,76 €

Número de rutas que conforman el Lote 6: 1 RUTA: ALDEAQUEMADA – LA CAROLINA  
 Número de expediciones que conforman el Lote 6: 1 EXPEDICIÓN.

Desglose:

<b>Código Ruta</b>	<b>JA12: ALDEAQUEMADA-LA CAROLINA</b>			
Código expedición.	Tipo Expedición	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E12.1	IDA	ALDEAQUEMADA	LA CAROLINA	5.193,76 €

**LOTE N.º 7.**

Importe total (IVA excluido):	4.721,60 €
Importe del IVA (10%):	472,16 €
Importe total (IVA incluido):	5.193,76 €

Número de rutas que conforman el Lote 7: 1 RUTA: ALDEAQUEMADA – LA CAROLINA  
Número de expediciones que conforman el Lote 7: 1 EXPEDICIÓN.

Desglose:

<b>Código Ruta</b>	<b>JA12: ALDEAQUEMADA-LA CAROLINA</b>			
Código expedición.	Tipo Expedición	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E12.2	VUELTA	ALDEAQUEMADA	LA CAROLINA	5.193,76 €

**9. FORMA DE PAGO.**

El contratista deberá presentar a la Delegación Territorial durante la quincena posterior a la finalización de cada mes de servicio, la factura junto con un informe resumen relativo a los viajes realizados en dicho periodo y a los usuarios transportados.

El informe será contrastado por la Delegación Territorial con la información existente en el Centro de Llamadas.

La Delegación Territorial podrá realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir al contratista la documentación complementaria que estime oportuna. La falta de aportación por parte del contratista de los datos estadísticos relativos al contrato o el error o la falsedad en los referidos datos aportados tendrá como consecuencia las sanciones a que legalmente haya lugar conforme derecho.

**10. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Todos los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP correspondiente son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar un único sobre electrónico a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad. El sobre único electrónico se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas».

**11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		05/06/2023 13:25:47	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUHdy8bkoDVTEdAg98eB4wfx9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto supersimplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros que no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.

**12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato a Luis Miguel Millán Cantero, Jefe de Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.  
El Jefe del Servicio de Transportes.  
Fdo: Luis Miguel Millán Cantero.

LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		05/06/2023 13:25:47	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUHdy8bkoDVTEdAg98eB4wfx9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	